



Una vez visto que para poder acogernos a las ayudas de la 7ª fase C.H. de Castro Caldelas es preciso modificar las bases aprobadas el 20 de diciembre de 2017.

Resolvi:

Primero.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de las actuaciones de rehabilitación en el área de regeneración y renovación urbana del centro histórico de Castro Caldelas, en el siguiente sentido:

- Se modifica el artículo 8 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 8.- Cuantía de las ayudas económicas

Fase 7: la cuantía máxima de las subvenciones será del 35% del presupuesto protegible y una cuantía máxima de 11.000 € por vivienda en el caso de rehabilitación y de 30.000 € en el caso de vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

Fase 8: la cuantía máxima de las subvenciones estatales será del 35% del presupuesto protegible y una cuantía máxima de 11.000 € por vivienda en el caso de rehabilitación y de 30.000 € en el caso de vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

La cuantía máxima de las subvenciones autonómicas será del 10% del presupuesto protegible y una cuantía máxima de 4.000 € por vivienda en el caso de rehabilitación.

- Se modifica el artículo 10 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 10. Límites generales de las subvenciones

Las subvenciones previstas en esta ordenanza tendrán las limitaciones que la normativa aplicable prevea y las que estén establecidas en el proceso de rehabilitación o puedan establecerse durante la vigencia de los distintos convenios.

Las subvenciones se otorgarán según las aportaciones comprometidas en el Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2017 y la Addenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 27 de octubre de 2015 ambos entre el Ministerio de Fomento, el IGVS de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda de la Junta de Galicia y el Ayuntamiento de Castro Caldelas en materia de actuaciones en la ARRU/ARI existente y, que se recogen en el cuadro siguiente:

Partida; Mº Fomento 2018 €; Igvs 2018 €; Total €

Convenio Ministerio Fomento - Igvs, Ari Centro Histórico, 7ª Fase Rehabilitación; 52.194,53; 77.435,47; 129.630,00

Convenio Ministerio Fomento - Igvs, Ari Centro Histórico, 8ª Fase Rehabilitación; 28.800,00; 11.615,89; 40.415,89

Estas ayudas fueron prorrogadas por el Real Decreto 637/2016 de 9 de diciembre por el que se prorroga el Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación y la regeneración y renovación urbana 2013-2016.

La concesión de las subvenciones para todos los ejercicios económicos, queda condicionada y limitada a la existencia de partida y de crédito presupuestario disponible en cada una de las anualidades a las que se imputen las actuaciones a subvencionar.

La cuantía de estas ayudas podrá ser modificada al alza cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

- Se modifica el artículo 12.1 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 12. Normas generales

1. Las solicitudes de ayuda para cualquiera de los programas de rehabilitación se presentarán en instancia normalizada, que se facilitará en las dependencias de la Oficina de Rehabilitación, por cualquiera de los medios establecidos en el 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta 30 de agosto de 2019.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la apertura del plazo de presentación de solicitudes y el desarrollo de la convocatoria.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que tenga lugar.

Castro Caldelas, 4 de junio de 2018. La alcaldesa.

Fdo.: Sara Inés Vega Núñez.

R. 1.896

Oímbra

Edicto

Anuncio de selección de persoal para a provisión dos postos de traballo: 1 administrativo para a OIX (oficina de información xuvenil) do Concello de Oímbra.

A Alcaldía mediante Resolución do 6 de xuño de 2018, aprobou as bases ás que se axustará o concurso-oposición para seleccionar e contratar temporalmente a: 1 administrativo para a OIX (oficina de información xuvenil) do Concello de Oímbra.

Os/as interesados/as poderán presentar as súas solicitudes durante o prazo de cinco días hábiles seguintes ao da publicación deste anuncio no BOP, de conformidade co establecido nas Bases aprobadas.

As solicitudes recollerán os requisitos establecidos nas bases, que se atopan a disposición do público no concello e na sede electrónica do concello oimbra.sedelectronica.gal

Oímbra, 7 de xuño de 2018. A alcaldesa.

Asdo.: Ana M.ª Villarino Pardo.

Edicto

Anuncio de selección de personal para la provisión de los puestos de trabajo: 1 administrativo para la OIX (oficina de información juvenil) del Ayuntamiento de Oímbra.

La Alcaldía, mediante Resolución de 6 de junio de 2018, aprobó las bases a las que se ajustará el concurso-oposición para seleccionar y contratar temporalmente a: 1 administrativo para la OIX (oficina de información juvenil) del Ayuntamiento de Oímbra.

Los/las interesados/as podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas.

Las solicitudes recogerán los requisitos establecidos en las bases, que se encuentran a disposición del público en el ayuntamiento y en la sede electrónica del concello oimbra.sedelectronica.gal

Oímbra, 7 de junio de 2018. La alcaldesa.

Fdo.: Ana M.ª Villarino Pardo.

R. 1.901

Sarreaus

Anuncio

Convocatoria para a contratación laboral temporal que se indica a continuación:

1. Número e denominación das prazas: 3 condutores, encargados do manexo de vehículo motobomba.
2. Modalidade de contratación: contrato temporal por obra/servizo determinado a tempo completo.
3. Duración do contrato: 3 meses.